



00000302

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nro: 052 -2020/MPHY

Caraz; 06 MAR. 2020

VISTO: Mediante el Informe N°017-2020-MPHY/07.40, de fecha 04 de febrero del 2020, emitido por el Gerente de la Gerencia y Desarrollo Económico Ing. Carlos Cesar Garay Gonzales, Informe N°058-2020-MPHY/05.20, de fecha 07 de febrero del 2020, emitido por la Gerente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto Econ. María Alejandrina Osorio Muñoz asimismo el Informe Legal N°0092-2020-MPHY/05.10 de fecha 12 de febrero del 2020, emitido por la Gerente de la Gerente de Asesoría Jurídica Abog. Lourdes Isabel Villafranca Mosquera, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidad N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades radican en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico. De la misma forma el artículo 194° de la Constitución Política del Perú señala Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante el Informe N°017-2020-MPHY/07.40, de fecha 04 de febrero del 2020, emitido por el Gerente de la Gerencia y Desarrollo Económico Ing. Carlos Cesar Garay Gonzales, quien remite el Plan de Trabajo de la GDE para el periodo 2020, detallando los montos estimados de acuerdo a cada plan de trabajo de las tres unidades que forman parte de esta gerencia:



UNIDAD	VALOR ESTIMADO (S/)
UNIDAD DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y FORESTAL	713,000.00
UNIDAD DE PROMOCIÓN TURÍSTICA Y ARTESANAL	417,000.00
UNIDAD DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA Y COOPERACIÓN TÉCNICA	33,567.00
TOTAL ESTIMADO	1,163,567.00

En la cual solicita su aprobación y su disponibilidad presupuestaria para ejecutar dicho plan de trabajo.

Que, mediante el Informe N°058-2020-MPHY/05.20, de fecha 07 de febrero del 2020, emitido por la Gerente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto Econ. María Alejandrina Osorio Muñoz, quien evaluando el plan de trabajo remitido por la Gerencia de Desarrollo Económico, se cuenta con disponibilidad presupuestal para desarrollar las actividades según el siguiente detalle:

UNIDAD DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y FORESTAL			
ACTIVIDAD	MES	COSTO S/.	RESULTADO
CONTROL Y ERRADICACIÓN DE PLAGAS PRIORIZADAS	NOVIEMBRE Y DICIEMBRE	30,000	PRIORIZADO
IMPLEMENTACIÓN DE 03 DE CAMPO	ABRIL - OCTUBRE	9,000	PRIORIZADO
DESARROLLO DE DIVERSOS TALLERES DIRIGIDO A ASOCIACIONES, PRODUCTORES Y PÚBLICO GENERAL.	MARZO - DICIEMBRE	3,000	PRIORIZADO
IMPLEMENTACIÓN DE MINI LABORATORIO DE ANÁLISIS DE SUELOS DE CULTIVO (EQUIPOS, MANO DE OBRA Y CAPACITACIÓN)	MARZO - DICIEMBRE	50,000	PRIORIZADO





00000303

TOTAL	92,000	
-------	--------	--

UNIDAD DE PROMOCION TURISTICA Y ARTESANAL			
ACTIVIDAD	MES	COSTO S/.	RESULTADO
DISEÑO Y ELABORACIÓN DEL MATERIAL PROMOCIONAL IMPRESO Y EN VIDEO DE LOS ATRACTIVOS TURÍSTICOS DE LA PROVINCIA	FEBRERO - DICIEMBRE	18,000	PRIORIZADO
PROMOCIÓN DE LOS ATRACTIVOS TURÍSTICOS DE LA PROVINCIA DE HUAYLAS A NIVEL LOCAL, REGIONAL Y NACIONAL (SALIDA CON LA UNIDAD VEHICULAR OTORGADA POR EL MINCETUR), INCLUYE EN MANTENIMIENTO DE LA UNIDAD VEHICULAR	FEBRERO-DICIEMBRE	15,000	PRIORIZADO
CARNAVAL HUAYLINO	FEBRERO	50,000	PRIORIZADO
SEMANA SANTA	ABRIL	5,000	PRIORIZADO
SEMANA TURÍSTICA DE CARAZ Y CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE HUAYLAS	JULIO	50,000	PRIORIZADO
ELABORACION Y MANTENIMIENTO DE SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA A LOS ATRACTIVOS TURÍSTICOS DE LA PROVINCIA DE HUAYLAS	MAYO-JULIO	15,000	PRIORIZADO
ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO DE LOS RECURSOS TURÍSTICOS DE LA PROVINCIA DE HUAYLAS	SETIEMBRE - NOVIEMBRE	20,000	PRIORIZADO
CAPACITACIONES PARA GUÍAS TURÍSTICOS, EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS TURÍSTICOS ARTESANOS	MARZO - ABRIL	15,000	PRIORIZADO
TOTAL		188,00	



UNIDAD DE LA INVERSION PRIVADA Y COOPERACION TECNICA			
ACTIVIDAD	MES	COSTO S/.	RESULTADO
CONCERTAR Y ELABORAR CONVENIOS DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA CON ONGS E INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS	FEBRERO-DICIEMBRE	4,200	PRIORIZADO
ORGANIZAR, EVENTOS, CAPACITACIONES, TALLERES Y SIMILARES EN GESTIÓN EMPRESARIAL, RUEDA DE NEGOCIOS, FOMENTAR LA CAPACIDAD ASOCIATIVA DE LOS PRODUCTORES EN EL FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL, FORMULACIÓN DE PLANES DE TRABAJO Y GESTIÓN MUNICIPAL	MARZO, MAYO, JULIO, SETIEMBRE Y DICIEMBRE	7,000	PRIORIZADO
ORGANIZAR FERIAS AGROPECUARIAS, ARTESANALES, GASTRONÓMICAS	MAYO, JULIO, OCTUBRE Y DICIEMBRE	5,000	PRIORIZADO
TOTAL		16,200	



Emitiendo la Disponibilidad presupuestaria por el monto de S/.296, 200.00(Doscientos Noventa y Seis Mil Doscientos y 00/100 Soles), para la ejecución de las actividades detalladas en los cuadros anteriores, para llevar a cabo la ejecución del Plan de Trabajo de la GDE para el periodo 2020.

Que, según el artículo 41° del Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, precisa que, la certificación del Crédito Presupuestario, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al Presupuesto Institucional autorizado para el año fiscal, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia de compromiso. La Certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto,





00000304

suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente. Dicha Certificación implica la Reserva del Crédito Presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente Registro Presupuestario, bajo responsabilidad del titular del pliego.

Que, el Informe Legal N°0092-2020-MPHY/05.10 de fecha 12 de febrero del 2020, emitido por la Gerente de la Gerente de Asesoría Jurídica Abog. Lourdes Isabel Villafranca Mosquera opina que se declare procedente, el Plan de Trabajo de la Gerencia de Desarrollo Económico correspondiente al periodo 2020, por el monto de S/.296, 200.00 (Doscientos Noventa y Seis Mil Doscientos y 00/100 Soles).

Por las consideraciones antes expuestas y las formalidades conferidas por la ley N° 27972 y con la respectiva Delegación mediante la Resolución de Alcaldía N°020- 2019-MPHY.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el Plan de Trabajo de la Gerencia de Desarrollo Económico Correspondiente al Periodo 2020, por el monto de S/.296,200.00 (Doscientos Noventa y Seis Mil Doscientos y 00/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.-Los recursos objeto de asignación se afectaran de acuerdo a la certificación presupuestal emitida por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Económico que a través de la Unidad de Desarrollo Agropecuario y Forestal, Unidad de Promoción Turística y Artesanal y la Unidad de Promoción de la Inversión Privada y Cooperación Técnica, cumplan con la ejecución del **Plan de Trabajo de la Gerencia de Desarrollo Económico correspondiente al periodo 2020**, que se aprueba en el artículo primero de la presente resolución. Bajo responsabilidad funcional en la cual deberá informar documentadamente de las acciones que viene implementando, en la gerencia y jefaturas a su cargo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

MG. CPC. Vicente E. Rodríguez Rodríguez
GERENTE MUNICIPAL

